

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
Nº 516 -2023-CCO-UNAJ

Juliaca, 21 de agosto de 2023

VISTOS:

La Carta N° 016-2023/UNAJ/DBU/PS-RMQC, de fecha 07 de agosto de 2023; Carta N° 301-2023-DBU-VPAC-CO-UNAJ, de fecha 08 de agosto del 2023; Oficio N° 0443-2023/VAC-CO-UNAJ, de fecha 09 de agosto de 2023 y el Acuerdo N° 741-2023-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de fecha 16 de agosto de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, mediante Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8°, enuncia que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el Art. 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.2 Dictar el Reglamento General de la Universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento, Numeral 59.5 Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas;

Que, el Documento Normativo "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 244-2021-MINEDU; señalando son funciones de la Comisión Organizadora, literal b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión de la Universidad y, literal s) Otras que le sean encargadas por el Minedu, en el marco de sus competencias;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N°200-2023-CCO-UNAJ, de fecha 02 de mayo de 2023, se resuelve en el **Artículo Primero.- APROBAR**, el **PLAN DE TRABAJO ANUAL 2023 DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO**;

Que, mediante Carta N° 301-2023-DBU-VPAC-CO-UNAJ, de fecha 08 de agosto del 2023, la Lic. Gladis Rogelia Rojas Nina, Directora (e) de Bienestar Universitario, remite reprogramación de Actividades del Servicio de Psicopedagogía, actividades que inicialmente fueron programadas para el mes de abril y junio aprobadas por Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 200-2023-CCO-UNAJ, en el Plan de Trabajo Anual 2023 de la Dirección de Bienestar Universitario;

Que, mediante Oficio N° 0443-2023/VAC-CO-UNAJ, de fecha 09 de agosto de 2023, el Dr. Arrufo Alcántara Hernández, Vicepresidente Académico, remito solicitud de reprogramación de Actividades del Servicio de Psicopedagogía, el mismo que compone el tamizaje psicológico y 03 charlas orientadas a estudiantes de nuestra universidad, que debieron desarrollarse en el mes de abril y junio, por lo que considera que estas actividades son de importancia para el crecimiento emocional de los estudiantes, motivo por el cual con visto bueno elevo al pleno de consejo para su aprobación;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 16 de agosto de 2023, mediante Acuerdo N° 741-2023-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD; **REPROGRAMAR** las Actividades del Servicio de Psicopedagogía, en el Plan de Trabajo Anual 2023 de la Dirección de Bienestar Universitario aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 200-2023-CCO-UNAJ;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- REPROGRAMAR las Actividades del Servicio de Psicopedagogía, aprobado en el Plan de Trabajo Anual 2023 de la Dirección de Bienestar Universitario, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 200-2023-CCO-UNAJ,, Bajo el siguiente detalle:

N°	ACTIVIDAD	FECHA REPROGRAMADA
01	Tamizaje Psicológico	Agosto a Diciembre
02	Charla denominada "Círculo Social del Amor y sus Secretos"	20 y 28 de setiembre
03	charla denominada "Técnicas de Estudios, Oratoria e Imagen Personal"	26 de octubre
04	charla denominada "El mal manejo el buen manejo de las redes sociales"	22 de agosto



COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO-516-2023-CCO-UNAJ

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

"Universidad Pública de Calidad"

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Directora de Bienestar Universitario como Responsable de la correcta ejecución las Actividades del Servicio de Psicopedagogía, aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Juliaca (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELDRE FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia,
VP Acad.,
VP de Invest.
DGA
DBU
Arch./2023

I-147-0034-2023



HDCM

Página 2 de 2